



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1062-R-2021
Piura, 23 de julio de 2021

VISTO

El Informe N°152-2021-OE-OCARH-UNP, presentado por la **M. Sc. Fátima Yanet Sandoval Oliva**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0034-R-2021 de fecha 14 de enero de 2021, se resolvió en su Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor docente **TEOBALDO LEON GARCIA**, adscrito al Departamento Académico de Investigación de Operaciones de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, una asignación equivalente a dos (2) **remuneraciones totales por única vez**, por haber cumplido **Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado a partir del 04 de enero de 2021**, equivalente a la suma de **Quince mil ciento setenta y uno Y 96/ 100 nuevos soles (S/ 15,171.96)**, ejecución sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada, de conformidad a lo citado en la Priorización Presupuestal N°0004-2021-UNP-OCP-OPPTO (...)

Que, mediante Informe N°151-2021-OE-OCARH-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el administrado servidor docente labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde del 04 de abril del año 1991 al 19 de febrero de 1995 como contratado extendiéndosele el nombramiento el 20 de febrero de 1995 como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo tal como lo indica la Resolución Rectoral N°640-R-95 del 10 de abril de 1995, se encuentra adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura como docente Principal a Dedicación Exclusiva, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de la OCARH el docente viene laborando como se detalla:

Tempo por Reconocer Como Nombrado	AÑOS	MESES	DIAS
20.02.95 al 04.01.21	25	10	14
	25	10	14

En consecuencia, debe otorgársele el 25 % de su haber básico que percibe a partir del 20 de febrero de 2020, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 25 años de servicios prestados al Estado, por lo que declara procedente lo solicitado por el recurrente y deriva lo actuado para la emisión de la respectiva resolución;

Que, según Informe N°152-2021-OE-OCARH-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el administrado servidor docente labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde del 04 de abril del año 1991 al 19 de febrero de 1995 como contratado extendiéndosele el nombramiento el 20 de febrero de 1995 como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo tal como lo indica la Resolución Rectoral N°640-R-95 del 10 de abril de 1995, se encuentra adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura como docente Principal a Dedicación Exclusiva, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2019 y DS N°341-2019-EF y artículo 2.1 y 2.3 le corresponde una asignación de acuerdo al siguiente detalle por única vez; **BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)**

$$S/ 7,557.32 \quad \times \quad 2 \quad = \quad S/ 15,114.64$$

MONTO: QUINCE MIL CIENTO CATORCE Y 64/ 100 NUEVOS SOLES.

Que, mediante Oficio N°519-OR-OCARH-UNP-2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, se dirige a la Secretaría General con la finalidad de indicar que, para poder atender a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N°0034-R-2021, de fecha 14 de enero de 2021, se debe modificar la meta y partida presupuestal como sigue:

Meta: 008
Genérica de Gasto: 2.1
Partida: 2.1.1.9.3.1 (Asignación por cumplir 25 o 30 años)

Que, con Oficio N°1052-OE-OCARH-2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que, mediante Resolución Rectoral N° 0034-R-2021, se dispuso el pago de la asignación por cumplir 25 años de servicio, a favor del servidor docente **TEOBALDO LEON GARCIA**, monto que ha sido considerado por la oficina de personal de S/. 15, 171.96 nuevos soles; el cual debió ser S/. 15, 114.64 nuevos soles, en tal sentido solicitamos la rectificación de la resolución en lo que corresponde al monto de la asignación de 25 años; adjuntándose los informes N°151-2021-OE-OCARH-UNP y N°152-2021-OE-OCARH-UNP;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1578-2021-OPPTO-OCP, de fecha 23 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal por Reconocimiento de Tiempo de Servicio por cumplir 25 años prestados al estado del Servidor Docente Sr. Teobaldo León García, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
CERTIFICADO: : 0492
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0005. GESTION DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO: : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.1.1.9.3.1 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS
DETALLE : REMUNERACION TOTAL S/. 7, 557.32 x 2 = S/. 15, 114.64

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración. Ejecución que estará sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutorio respectivo;



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1062-R-2021
Piura, 23 de julio de 2021

Que, con Informe N°203-2021-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que, se debe MODIFICAR la Resolución Rectoral N°0034-R-2021, de fecha 14 de enero de 2021, con respecto a lo referido en la meta y partida presupuestal;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0034-R-2021 de fecha 14 de enero de 2021, respecto a la meta y partida, consignadas para el pago por cumplir 25 años prestados al estado, a favor del **Servidor Docente TEOBALDO LEON GARCIA**, debiendo consignarse lo siguiente:

META Y PARTIDA PRESUPUESTAL:

Meta: 008

Genérica de Gasto: 2.1

Partida: 2.1.1.9.3.1 (Asignación por cumplir 25 o 30 años)

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado docente el monto de **S/ 15,114.64 (QUINCE MIL CIENTO CATORCE Y 64/ 100 NUEVOS SOLES** que por tiempo de servicios le corresponde un porcentaje del veinticinco (25%) por ciento de su remuneración básica mensual, a partir del 04 de enero del 2021, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°1578-2021-OPPTO-OCP.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VRA.ACAD,DGA,OCEP(3),OCP,INT,OCARH(4),ARCHIVO(2)

14 copias / PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL